"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 04-2025/MDL/CH/C

Livitaca, 24 de abril del 2025

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LIVITACA.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

POR CUANTO:

El Acuerdo de Consejo N° 038-2025-A-MDL-CH/C de fecha 24 de abril del 2025, que emite la Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la hoja de ruta de la Municipalidad Distrital de Livitaca;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1 del artículo 24, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Livitaca, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados.

Estando a los expuesto y en uso de las facultades conferidas y de conformidad a lo establecido en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972. Ley orgánica de Municipalidades. Con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el consejo Municipal Aprobó por UNAMIDAD, ha dado la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LIVITACA.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Livitaca, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Livitaca, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

POR TANTO:

MANDO QUE SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la sede de la Municipalidad Distrital de Livitaca, a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. Adm. Richar Bellido Ugarte
ALCALDE
DNI. 46069473

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL DE LIVITACA

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO / RESULTADO	2025				2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	GSM&GA	Listado Completo								
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	GSM&GA	02 eventos realizados								
1.3	Matriz Elaborada	GSM&GA	Matriz Elaborada								
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)										
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización previa a la adecuación de la CAM	GSM&GA	1 evento realizado								
2.2	Convocatoria para adecuación de CAM	GSM&GA	01 Documento de convocatoria Acta de acuerdo de adecuación de CAM								
2.3	Elaboración de Informe sustentatorio para adecuación de CAM	GSM&GA	01 Informe sustentatorio								
2.4	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal	Propuesta de informe y Ordenanza Municipal								
2.5	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación								
2.6	Acreditación de los representantes de la CAM	GSM&GA	Documento de acreditación								
2.7	La CAM se reúne y actualiza su Reglamento Interno	Presidente de la CAM	Actualizacion Reglamento								
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)										
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria								
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	2 Talleres								
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	2 Talleres								
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	01 Informe								
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	01 Matriz Elaborada								
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	01 Propuesta de MLPAC y OM								
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación MLPAC								
4	Política Ambiental Local (PAL)										
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	GSM&GA	Documento diagnóstico y situación futura deseada								
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	GSM&GA	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL								
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	GSM&GA	Documento final de Propuesta de PAL								
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	GSM&GA	PAL validada								
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación PAL								
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación										
5.1	**Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)**										
5.1.1	Publicar la información ambiental en el Portal Institucional	GSM&GA	Reporte de la página web institucional								
5.1.2	Remitir información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	GSM&GA	Oficio de remisión de información de Reporte del SIAL o SINIA								

(*): El presente formato debidamente completado formará parte integrante como anexo de la Ordenanza Local.

(**): Los gobiernos locales deben completar esta hoja de ruta teniendo en consideración el nivel de avance de implementación del SLGA

GSM&GA = Gerencia de Servicios Municipales y Gestion Ambiental

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. Adm. Richar Bellido Ugarte
ALCALDE
DNI: 46069473

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N°0137-2025-MDL/GM.

DE : **ECON. DAVID RICARDO PUMAAUQUIPATA.**
Gerente de la Municipalidad Distrital de Livitaca.

A : Gerencia de Desarrollo Económico
Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora.
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos.
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversión.
Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal
Jefe de la Oficina de Contabilidad
Jefe de la Unidad de Tesorería
Jefe de la Oficina de Abastecimiento
Jefe de la Oficina de Archivo Central
Jefe de la Oficina de Almacén Central
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Jefe de la Oficina de Secretaría General
Jefe de la Oficina de Informática
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional

ASUNTO : **CUMPLIMIENTO A LA LEY N°32069**

Referencia : **INFORME N °0924-2025/ABAST-RAQ**

Fecha : Livitaca 24 de abril del 2025

Por medio del presente, me dirijo a ustedes con la finalidad de comunicar el cumplimiento de la LEY N°32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPRESO N° 009-2025-EF, en el que se detalla la adecuada formulación de los requerimientos de bienes, servicios u obras, en coordinación con la DEC; asimismo todo requerimiento debe contar con el CMN y en caso no se haya programado en el 2024, deberán solicitar la modificación del CMN adjuntando el anexo n°05 de la directiva, con su respectiva disponibilidad presupuestal.

Es cuanto se le comunica **BAJO RESPONSABILIDAD.**

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS-CUSCO

Econ. David R. PumaAuquipata
DNI: 44362025
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
22 ABR. 2025
Exp. N° 4162 F. 02
Hora: 12:36 V°B°

INFORME N° 00924-2025-MDL/ABAST-RAQ

PARA : ECON. DAVID R. PUMA AUQUIPATA
Gerente Municipal de la MDL

DE : ING. ROGER ALVARO QUISPE
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

ASUNTO : **PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 32069**

REFERENCIA: a) LEY N° 32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS y SU REGLAMENTO
b) DIRECTIVA N° 002-2025-EF/54.01
c) DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/54.01

Fecha : Livitaca, 22 de abril del 2025

Por la presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar en referencia a las normas establecidas por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS y DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO.

PRIMERO

La LEY N° 32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, a partir de la fecha en adelante entra en vigencia el cual dispone en su Artículo 20. Del reglamento que las(...)

El área usuaria es responsable, entre otras que establezca la Ley y el Reglamento, de las siguientes funciones:

Vº Bº ABASTECIMIENTO

a. *Formular adecuadamente su requerimiento de bienes, servicios u obras, en coordinación con la DEC, el cual* ***debe estar previsto en el CMN.***
b. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos.*
c. *Emitir la conformidad de la ejecución de los contratos de bienes, servicios u obras.*
d. *Emitir la no objeción correspondiente a las modificaciones efectuadas al requerimiento, conforme las disposiciones del presente Reglamento*

Paralelamente dispone que las contracciones menores a los 8UIT en su **Artículo 227. Requerimiento de Contratos Menores** numeral (....) 227.1. *El área usuaria, elabora el requerimiento de conformidad con el artículo 46 de la Ley, bajo un enfoque de valor por dinero, y lo remite a la DEC. La necesidad contenida en* ***el requerimiento debe estar incluido en el CMN aprobado para el ejercicio fiscal y sus modificatorias.***

SEGUNDO

A la fecha la entidad se encuentra en la ejecución del CMN programado del año 2024 según las disposiciones de la directiva N° 005-2021-ef/54.01 el cual en su artículo 27. Modificaciones al CMN numeral(....) *27.1. Luego de aprobado el CMN, este* ***puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal****, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la* ***disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público*** *u organización de la entidad.*

27.2. Las ***modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria****, teniendo en cuenta el* ***Anexo N° 05*** *de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades.*

27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. ***La aprobación se realiza el último día hábil de la semana****, a través de la suscripción del* ***Anexo N° 06*** *de la Directiva.*

27.4. En caso la ***modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto*** *al indicado en el numeral anterior,* ***el Área usuaria sustenta*** *ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona*

Cc Arch
Raq/

su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

POR LO EXPUESTO

esta dependencia, solicita que mediante acto administrativo su gerencia comunique a las áreas usuarias cumplir con la disposición establecida en las normativas mencionadas, paralelamente comunicar que todo requerimiento debe contar con el CMN en caso no se haya realizado la programación en el año 2024 solicitar la modificación del CMN mediante anexo N° 05 con la respectiva disponibilidad presupuestaria al área involucrada de las contracciones, posterior a la modificación del CMN las áreas usuarias deben realiza el requerimiento, bajo responsabilidad administrativa que puede conllevar a la devolución o la no contracción de bienes, servicios y obras el cual perjudique la ejecución física y financiera programada para el año fiscal.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramite pertinente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS CUSCO
ING. Roger Alvaro Quispe
CIP 176018
JEFE DE ABASTECIMIENTO

Cc Arch
Raq/